

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de junio de 2025, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008, sobre provisión de puestos de trabajo, promoción interna e ingreso del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, modificado por Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2022, y demás normativa de aplicación, ha resuelto convocar para su cobertura, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, que se encuentran vacantes de forma definitiva o próximos a quedar vacantes y dotados presupuestariamente, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide para el ejercicio 2025, aprobado por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social en sus respectivas sesiones celebradas los días 17 y 19 de diciembre de 2024, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Requisitos y condiciones de participación.

Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por personal funcionario de carrera de las escalas propias de la Universidad Pablo de Olavide o de cuerpos o escalas de otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme durante la vigencia de dicha situación, siempre que se reúnan los requisitos y especificaciones recogidos en el Anexo I.

2. Solicitudes.

2.1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas solicitudes y cualquier otra documentación que las acompañe se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta resolución y se presentarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA de 13 de mayo de 2022), a través de la Sede Electrónica de esta Universidad, o en los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2. Junto con la solicitud, las personas aspirantes deberán presentar un curriculum profesional en el que reflejarán los conocimientos específicos y las competencias que poseen en relación con el puesto solicitado, así como la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para optar a dicho puesto, salvo que estos últimos ya consten en su expediente personal de la Universidad Pablo de Olavide.

Podrá celebrarse una entrevista, en caso de ser necesario, para apreciar la aptitud de cada aspirante, a tenor de los extremos reflejados en el curriculum aportado.

En cualquier momento, la Universidad Pablo de Olavide podrá solicitar a las personas aspirantes la justificación documental de cualquier aspecto recogido en el curriculum que requiera su aclaración.

00321778

3. Selección, nombramiento y cese.

3.1. La Gerencia, a la vista de las solicitudes y de la documentación aportada por las personas aspirantes, de las entrevistas realizadas, en su caso, y de cualquier informe que se recabe a estos efectos, propondrá al Rector de la Universidad Pablo de Olavide el candidato o candidata de mayor idoneidad para su nombramiento en cada puesto.

Cualquiera de los puestos convocados podrá declararse desierto en el caso de que la Universidad Pablo de Olavide estime que ninguna de las personas aspirantes ofrece el perfil de idoneidad necesario para su cobertura.

3.2. Los nombramientos se efectuarán conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008, sobre provisión de puestos de trabajo, promoción interna e ingreso del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. La resolución de adjudicación de los puestos será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los demás actos que se deriven del presente procedimiento se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. La persona funcionaria nombrada para desempeñar un puesto de trabajo de libre designación podrá ser cesada, con carácter discrecional, por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en caso de que la persona cesada provenga de otra Administración Pública, la Universidad Pablo de Olavide, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese, podrá acordar la adscripción del funcionario o funcionaria a otro puesto de la misma, o le comunicará que no va a hacer efectiva dicha adscripción. En todo caso, durante este periodo se entenderá que continúa a todos los efectos en servicio activo en la Universidad.

Transcurrido el plazo citado sin que se hubiera acordado su adscripción a otro puesto, o recibida la comunicación de que la misma no va a hacerse efectiva, el funcionario o funcionaria deberá solicitar en el plazo máximo de un mes el reingreso al servicio activo en su administración de origen, conforme a lo establecido por el citado artículo 84 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar recurso de reposición, se podrá realizar a través del procedimiento electrónico «interposición recursos administrativos», situado en la Sede Electrónica de la Universidad Pablo de Olavide, en la dirección siguiente:

https://sede.upo.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8245&block=PIN_1093&blockType=AREAS_SEDE&entity=1093

Sevilla, 5 de junio de 2025. - El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

00321778

ANEXO I

Puesto de trabajo: 204DI001-Director/a de Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación

Núm. de puestos: 1.
Jornada: Especial dedicación.
Nivel de complemento de destino: 29.
Complemento específico anual: 18.867,24 €.
Subgrupo de clasificación: A1
Puesto de trabajo: 601DI001-Director/a Inspección de Servicios.

Núm. de puestos: 1.
Jornada: Especial dedicación.
Nivel de complemento de destino: 29.
Complemento específico anual: 18.867,24 €.
Subgrupo de clasificación: A1.
Puesto de trabajo: 403DA001-Director/a Área de Contratación y Patrimonio.

Núm. de puestos: 1.
Jornada: Especial dedicación.
Nivel de complemento de destino: 26.
Complemento específico anual: 15.714,72 €.
Subgrupo de clasificación: A1/A2.
Puesto de trabajo: 503DA003-Asesor/a Técnico/a de Gerencia.

Núm. de puestos: 1.
Jornada: Especial dedicación.
Nivel de complemento de destino: 26.
Complemento específico anual: 15.714,72 €.
Subgrupo de clasificación: A1/A2.
Puesto de trabajo: 601RG001-Responsable de Gestión Defensoría Universitaria.

Núm. de puestos: 1.
Jornada: Mañana.
Nivel de complemento de destino: 20.
Complemento específico anual: 7.742,76 €.
Subgrupo de clasificación: A2/C1.

Responsabilidades Funcionales de los Puestos.

Las responsabilidades de estos puestos son las recogidas en el Modelo de Gestión y Organización Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2013, en su 17.ª sesión, que en concreto se refiere a:

Directivo: Es el profesional que se ocupa y preocupa por la transformación de los procesos políticos y sociales externos a la institución en procesos clave de ésta. Para ello colabora directamente con los órganos unipersonales del Consejo de Dirección. Responde de que los objetivos institucionales se alcancen y responde de ello. Conecta y comunica instrucciones, guías y orientaciones estratégicas que alimentan los procedimientos de gestión que desarrollan las Áreas sobre las que actúa. Controla y coordina los resultados de esas Áreas funcionales y promueve flujos de comunicación precisos para desplegar los valores estratégicos de la institución.

Vicegerentes y cualquier puesto de nivel de CD 28 y 29 independientemente del complemento específico asociado.

Director/a de Área: Es la persona profesional que se ocupa y preocupa por el establecimiento de objetivos y consecución de resultados mediante el establecimiento y control general de los procedimientos y su participación en los procesos generales. Por lo tanto, es la persona responsable de que los objetivos de la misma se alcancen y responde de ello. Además, se ocupa de conectar y comunicar guías y orientaciones ejecutivas que alimenten los procedimientos en los que participa. En este sentido deberá transformar los objetivos de la planificación estratégica/operativa anual en objetivos del área. Se ocupa además de buscar y distribuir los recursos necesarios.

En resumen, se puede decir que desarrolla una función orientada a los resultados y de control del área, más que al desarrollo de actividades. Este puesto conecta al área con el resto de la organización, en cuanto transforma los valores estratégicos en valores de la unidad. También produce los flujos de comunicación necesarios a y entre las personas que intervienen.

Para alcanzar los comportamientos esperados deberán desarrollarse las responsabilidades funcionales establecidas en el Anexo I de los Acuerdos de Homologación del Personal de las Universidades Públicas de Andalucía de 19 de marzo de 2003 para el puesto de trabajo tipo 1.

Responsable de Gestión y asimilados: Colabora con el establecimiento de los procedimientos y su desarrollo. Deberá apoyar directamente al desarrollo de laborales especializadas y de apoyo a las jefaturas de unidad. Tiene responsabilidad directa sobre las actividades que realiza y responde de ellas.

Para alcanzar los comportamientos esperados deberán desarrollarse las responsabilidades funcionales establecidas en el Anexo I de los Acuerdos de Homologación del Personal de las Universidades Públicas de Andalucía de 19 de marzo de 2003 para el puesto de trabajo tipo 4.

ANEXO II**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre:	
D.N.I.:	N.R.P.:
Cuerpo o Escala de pertenencia:	
Domicilio:	CP:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	
Correo electrónico:	

DESTINO ACTUAL:

Ministerio u Organismo:	
Dependencia (área o servicio):	
Denominación del puesto de trabajo:	
Localidad:	Nivel:
Fecha de posesión:	Grado consolidado:

SOLICITA: ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer el puesto de trabajo de _____, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución de fecha _____.

En _____, a _____ de _____ de 202____

Fdo.:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA